



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0195-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0195-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2021-CONCYTEC-P y 043-2021-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Evaluación del sistema de defensa antioxidantes y metabolitos, implicados en el daño por frío de la palta (Persea americana) Hass, para comprender y mitigar este desorden fisiológico”, “Síntesis de metabolitos secundarios: estatinas y pigmentos naturales a partir de la fermentación de quinua con *Monascus purpureus*, enriquecida con fuentes de Nitrógeno y NaCl ” y “Comportamiento cinético de la inulina y los fructooligosacáridos de dos jarabes de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) obteniendo de ecotipos de la región andina”, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 397,156.00 soles (trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 0475-2021y 0564-2021, a fin de ejecutar el Contrato N° 374-2019-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.50, Contrato N° 383-2015-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.56 y el Contrato N° 369-2015-FONDECYT, con Unidad Operativa 01.900.03.53, los mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece a la CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 397,156.00 soles (trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0195-2021-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	286,856
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	286,856
1.4.13	De otras Unidades de Gobierno	286,856
1.4.13.1	De otras Unidades de Gobierno	286,856
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	286,856

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	110,300
1.4.2	Donaciones de Capital	110,300
1.4.23	De otras Unidades de Gobierno	110,300
1.4.23.1	De otras Unidades de Gobierno	110,300
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	110,300

Total Ingresos 397,156

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0195-2021-R-UNALM

-3-



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,415
2.3 BIENES Y SERVICIOS	203,185
2.5 OTROS GASTOS	11,256
Total, gastos Corrientes	286,856
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,300
Total, gastos Capital	110,300

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	286,856
2.5 OTROS GASTOS	11,256
2.3 BIENES Y SERVICIOS	203,185
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,415
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,300
Total, gastos Capital	110,300
Total, Actividad	397,156
Total, Pliego:	<u>397,156</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL